

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 89 – Abril 24 de 2012

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA12-9399 DE 2012** **1**
“Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA12-9273 y PSAA12-9278 de 2012, en relación con la entrada en operación del sistema oral en las Especialidades Civil y Familia en los Distritos de Armenia y Riohacha”
- ACUERDO No. PSAA12-9400 DE 2012** **2**
“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA12-9145 de 2012, modificado por el Acuerdo No. PSAA12-9296 de 2012, en referencia a la entrada en vigencia de un Comité Seccional de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial”

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9399 DE 2012
(Abril 24 de 2012)

“Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA12-9273 y PSAA12-9278 de 2012, en relación con la entrada en operación del sistema oral en las Especialidades Civil y Familia en los Distritos de Armenia y Riohacha”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. - Modificación. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA12-9273 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.**- Entrada en operación. Establecer que a partir del 31 de mayo de dos mil doce (2012), el Distrito Judicial de Armenia se incorporará al Régimen Procesal Oral para la atención de los asuntos civiles y de familia, conforme a lo dispuesto por los parágrafos del artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.”

ARTÍCULO 2º. - Modificación. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA12-9278 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.** Entrada en operación. Establecer que a partir del 31 de mayo de dos mil doce (2012), el Distrito Judicial de Riohacha se incorporará al Régimen Procesal Oral para la atención de los asuntos civiles y de familia, conforme a lo dispuesto por los parágrafos del artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.”

ARTÍCULO 3º. - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9400 DE 2012

(Abril 24 de 2012)

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA12-9145 de 2012, modificado por el Acuerdo No. PSAA12-9296 de 2012, en referencia a la entrada en vigencia de un Comité Seccional de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º - Aclaración. Aclarar el Artículo Octavo del Acuerdo No. PSAA12-9145 de 2012, modificado por el Acuerdo No. PSAA12-9296 de 2012, en el sentido de señalar que la entrada en vigencia del Comité Seccional de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial para la ciudad de Bogotá, estará supeditada a la creación en esta Seccional de los cargos de abogados para atender el estudio de las conciliaciones.

ARTÍCULO 2º - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente